|  |  |
| --- | --- |
|  | R3DkODE-39 |
| R4D1C4D0\_1  R4D1C4D0\_2  R4D1C4D0\_3  R4D1C4D0\_4  R4D1C4D0\_5 | |

Bogotá D.C., 23 de julio del 2024

**Señor**

**ANÓNIMO ID1364900**

Localidad Fontibón

Barrio La Felicidad

Correo:

Bogotá D.C.

**ASUNTO:**  RESPUESTA AL RADICADO 2024190010077311 Id: 1364900 DEL 9 DE JULIO DEL 2024. QUEJA POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA PRODUCTO DE LA OPERACIÓN AÉREA SOBRE EL BARRIO LA FELICIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..

Cordial saludo señor Anónimo ID1364900

En atención al derecho de petición allegado por el peticionario y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[[1]](#endnote-1) modificada por la Ley 1755 de 2015[[2]](#endnote-2) y la Ley 2207 de 2022[[3]](#endnote-3), nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**PETICIÓN:**

*(“…)*

*Me dirijo a ustedes en mi calidad de residente del barrio la felicidad, ubicado en Bogota, para presentar una queja formal sobre el ruido excesivo generado por los aviones que sobrevuelan nuestra zona en horarios nocturnos y de madrugada. Desde hace algún tiempo, hemos notado un aumento significativo en la frecuencia y la intensidad del ruido causado por los aviones. Esta situación se ha vuelto especialmente problemática en los pisos altos del edificio, donde el nivel de ruido sobrepasa claramente los límites legales establecidos para zonas residenciales durante la noche. Los aviones pasan aproximadamente cada 5 minutos, causando perturbaciones constantes que afectan seriamente la calidad de nuestro descanso y nuestra salud. El nivel de ruido ha sido medido en varias ocasiones y supera los 65-70 decibelios, lo cual excede los estándares permitidos. Este ruido recursivo e intenso no solo afecta nuestro bienestar, sino que también constituye una violación a los derechos de los residentes a disfrutar de un ambiente tranquilo y saludable. Por lo tanto, solicito respetuosamente que la ANLA tome las medidas pertinentes para investigar esta situación y garantizar que las operaciones aéreas cumplan con las normativas de ruido establecidas. Sugiero la implementación de controles más estrictos sobre los horarios y las rutas de vuelo de los aviones, así como la consideración de posibles alternativas para reducir el impacto acústico en las áreas
  
residenciales. Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta queja, y
  
quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea
  
necesaria.*

*(… “)*

**RESPUESTA**

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta a las situaciones planteadas:

1. *(“…) (… “)*
2. *(“…) (… “)*
3. *(“…) (… “)*

Señor Anónimo ID1364900, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil comprende las posibles molestias generadas por la operación aérea y por ello en el marco de sus competencias y obligaciones, ha adoptado las medidas correspondientes de mitigación y control del ruido con el propósito de salvaguardar el bienestar de las personas y la protección del ambiente, de acuerdo a requerimientos y solicitudes expresadas por la comunidad y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA[[4]](#endnote-4),  como autoridad ambiental competente, para el Aeropuerto.

De antemano se agradece su comunicación, si desea manifestar cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

* A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
* Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; [atencionalciudadano@aerocivil.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aerocivil.gov.co), dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".

Para la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, es importante haber dado claridad a su solicitud y manifestarle que cualquier información adicional que usted requiera, puede comunicarse con esta Entidad mediante los canales de comunicación antes mencionados, los cuales, la UEAC genero para el servicio a la comunidad.

Cordialmente;

**VICTORIA EUGENIA RICO BARRERO**

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Anexo:

Copias a: Ing. Angela Ines Paez// Directora de Operaciones Aeroportuarias (E)

Proyectó: Luz Mery Castro Pinzón// Auxiliar GGACF

Revisó: Ing. Victoria Eugenia Rico Barrero//Coordinador GGACF

1. **Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.** [↑](#endnote-ref-1)
2. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo [↑](#endnote-ref-2)
3. **Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020** [↑](#endnote-ref-3)
4. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales [↑](#endnote-ref-4)